

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito presentado por el extremo demandado. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 30 de julio de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. **1309**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Sea del caso señalar que la demandada, ANA RUBY HERRERA VALENCIA, arrió al plenario escrito solicitando la nulidad procesal frente al auto de notificación de la parte demandada, el que por ser presentado dentro de la oportunidad legal, será trasladado para lo pertinente a la parte demandante.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO a la parte demandante del escrito de nulidad procesal impetrado por la demandada, por el término de tres (03) días para que se pronuncie sobre ella y solicite lo que a bien considere pertinente conforme lo preceptúan los artículos 133 y 134 del CGP.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada ANA RUBY HERRERA VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.315.270, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 107.260 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en causa propia y en defensa de sus intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ.

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 127 DE HOY 02 DE AGOSTO
DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Civil 005

REF: VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DTE: JOSE FREDDY VILLARREAL YEPES
DDO: METRO COSTURA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
RAD: 2020-00324-00

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e1f3fc3d15985d6213923aaa50dfbaf0bdf7122d3256219efedc176ce6b0b8c

Documento generado en 30/07/2021 01:06:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>